



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Salamina Magdalena

Salamina Magdalena, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso Demanda Ejecutiva de M. Cuantía. Seguido por JORGE CORMANE WILCHES. Contra BERENICE J. OROZCO SOLANO. Rad: No. 2018 – 00038-00.

Teniendo en cuenta la petición elevada por la parte demandante y coadyuvada por la parte demandada en escrito que antecede, de dar por terminado el proceso y se archive por pago total de la obligación. Solicitando además que los depósitos judiciales que reposan en este despacho sean pagados a la parte demandada BERENICE OROZCO SOLANO, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía iniciado por JORGE CORMANE WILCHES contra BERENICE JUDITH OROZCO SOLANO. Por pago total de la obligación.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena levantar la medida cautelar de embargo ordenada dentro del proceso referenciado.

TERCERO: Hágase entrega de los títulos judiciales que reposen en este despacho a la parte demandada BERENICE JUDITH OROZCO SOLANO, tal como fue solicitado en el escrito de terminación.

CUARTO: Desglóse el documento que sirvió de título valor ejecutivo y entréguesele a la parte demandada. No hay lugar a condenar en costas previas las anotaciones del caso, ARHIVÉSE, el expediente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SALAMINA –MAGDALENA.**

Por estado electrónico No. 37 del 9 de diciembre de 2022 se notificó el auto anterior. (www.ramajudicial.gov.co).

Eduardo E. Rodríguez Gutiérrez de Piñerez.
Secretario